

PROCESO DE IMPORTACION IMP-BCBVC-2020-01

PRELIMINARES

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, mediante el presente procedimiento, busca alcanzar la selección del proveedor extranjero cuya oferta represente las mejores condiciones presentes y futuras para la importación de "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC"

El presente documento en su integridad y componentes corresponde al Pliego Procedimental sobre el que se han preparado las condiciones Técnicas, Económicas y Legales mínimas a cumplir por parte de los participantes que a bien bajo la debida responsabilidad y capacidad de su oferta, presentarán sus posturas técnicas y económicas en un solo acto, y que posterior al cumplimiento total de los requisitos mínimos, solo aquellos que los cumplan a cabalidad pasarán a ser evaluados por puntaje de acuerdo a los parámetros de valoración establecidos dentro de este documento, hasta definir aquella oferta que alcance el mayor puntaje en orden de prelación de todas las posturas presentadas, dicha oferta será adjudicada y cuyo oferente mediante el cumplimiento de todas las formalidades contractuales, pasará a ser el contratista del Estado Ecuatoriano, puntualmente del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Este documento ha sido preparado por el departamento de Contratación Pública del B.C.B.V.C. y ha sido revisado en su forma y legalidad por el Departamento Jurídico de la Institución, para sobre esa revisión haberse aprobado por el TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, JEFE y máxima autoridad de la Institución, mediante Resolución No. *PJ-2020-0113*, *emitida con fecha 02 de octubre de 2020*, resolución en la que motivadamente se justifica la realización del proceso de contratación en el exterior.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Responsable de Operaciones, inició los estudios preparatorios para esta contratación, habiendo obtenido preliminarmente la certificación presupuestaria N° CP-3957-2020 del 24 de Marzo de 2020, que luego de la tramitología, análisis de mercados y cumplimiento de formalidades, la documentación fue debidamente completada con fecha 30 de mayo de 2020, en que se presenta los Estudios Completos Actualizados, Definitivos y Aprobados, que sustentan el proyecto para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC", estudio que contando con la legal aprobación por parte de la máxima autoridad del B.C.B.V.C., recibe la actualización correspondiente de certificación de disponibilidad de recursos económicos presentes y futuros contenida en la certificación financiera CP-4044-2020, suscrita el 03 de junio 2020 por el Jefe Financiero de la Institución, anulando la previamente emitida.

Con la debida elaboración del pliego correspondiente por parte del departamento de contratación pública del B.C.B.V.C. y aprobación de la máxima autoridad institucional mediante resolución PJ-2020-0063, se publica bajo su autorización 04 de junio de 2020, el procedimiento de verificación de producción nacional PN-BCBVC-2020-01, sobre el que luego de transcurrido todas las etapas procedimentales, se llega a la Evaluación de Manifestaciones de Interés y mediante Resolución PJ-2020-0064 en su artículo 2, "se verifica la NO PRODUCCIÓN NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AERONAVE, RECAMBIO DE PIEZAS Y HABILITACIÓN EN LA AERONAVE PARA EL PERSONAL DEL BCBVC", obteniendo al momento de su debida publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) el CERTIFICADO DE NO PRODUCCION NACIONAL, expresado en oficio SERCOP No. CPN-30173-2020, del 11 de junio de 2020.

En cumplimiento del trámite establecido en la normativa vigente que rige la Contratación Pública del Ecuador, se emitió el oficio PJ-EXT-0187-2020-JPLO, con fecha 15 de junio de 2020, en que se solicitó la autorización de compra al ente rector de la contratación pública, obteniendo con fecha 08 de julio de 2020 la autorización para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC en el exterior y recibida en la entidad por el departamento de contratación pública con fecha 10 de julio de 2020, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, todo esto contenido en el oficio Nº SERCOP-DCPN-2020-0665-O, suscrito por el Director de Control de Producción Nacional.



SECCIÓN I CONVOCATORIA

El BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, Institución Pública del Estado Ecuatoriano, amparados en lo que dispone el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) y habiendo cumplido a cabalidad con la tramitación previa de Verificación de No Producción Nacional siguiendo las normas establecidas en el numeral 6 del artículo 10 y el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), así como lo contenido en el Capítulo IV del Título II de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (CARSERCOP) sobre el Procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del Estado, procede a invitar a las empresas extranjeras para que presenten sus ofertas técnicas definitivas y oferta económica final, para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC, de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas y legales mínimas descritas en este pliego completo, así como las mejores condiciones presentes y futuras para esta adquisición a determinarse mediante los parámetros de valoración por puntaje establecidos para el presente procedimiento.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1) Los interesados en participar dentro del presente procedimiento, una vez recibida la convocatoria, podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego hasta la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES, dichas inquietudes serán absueltas en su totalidad por los miembros de la comisión técnica designada para el seguimiento del procedimiento precontractual y calificación de las ofertas a recibir, hasta la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como FECHA LÍMITE PARA RESPONDER PREGUNTAS Y PRESENTAR ACLARACIONES; hora Ecuatoriana (GMT-5).
- 2) La oferta técnica y económica deberá ser enviada en un solo correo electrónico, a la dirección de correo electrónico compras3@bomberos.gob.ec, en un solo acto inmodificable hasta la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; hora Ecuatoriana (GMT-5).
- 3) La dirección de correo electrónico compras3@bomberos.gob.ec, se mantendrá dentro de la institución bajo absoluta confidencialidad y con clave de acceso único y exclusivo del Departamento de Contratación Pública y cuya bandeja de entrada no será abierta sino sola y exclusivamente a la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como FECHA DE APERTURA DE OFERTAS E INICIO DE EVALUACIÓN; hora Ecuatoriana (GMT-5).
- 4) La oferta deberá presentarse en IDIOMA ESPAÑOL y DETALLANDO CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN SU CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, respetando las condiciones contenidas en este pliego.
- 5) El Presupuesto Referencial es de US\$ 15835.04 (quince mil ochocientos treinta y cinco con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido todos los impuestos, tasas y costos en las que incurra el proveedor, hasta finalizar la entrega de la totalidad del objeto de contratación propuesto en el Aeropuerto Mariscal Lamar de la Ciudad de Cuenca-Ecuador, considerando la provisión, transporte, nacionalización de los repuestos a nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, servicio de mantenimiento en el país de destino y servicios de transferencia de conocimientos al personal del BCBVC.



- 6) El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días para entrega total del objeto de contratación propuesto (Repuestos y Servicios completados), contado a partir de la fecha de notificación del anticipo con el proveedor adjudicado.
- 7) Los pagos sobre la ejecución de la contratación se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, relacionados con las partidas presupuestarias Nº 530405 VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO); 530612 CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS; 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS; en base a la Certificación de Disponibilidad de Recursos Financieros CP-4044-2020, emitida por Ing. Luis Muñoz, JEFE FINANCIERO de la Institución.
- 8) Para el inicio de la ejecución contractual, se entregará un anticipo de hasta el 50 % del total presupuestado, de acuerdo a la factibilidad legal de su procedencia y manejo a través del sistema financiero público de la República del Ecuador y posterior a la recepción de las garantías correspondientes; de ser el caso y conveniencia del proveedor, podrá renunciar a recibir el anticipo, por escrito ante la Entidad Contratante, la que acogerá dicha renuncia y modificará el correspondiente contrato. El saldo del valor total del contrato, se cancelará posterior a la recepción total de los bienes y servicios contratados, con la debida presentación de "Ingreso a bodega de las piezas de recambio, informe del administrador, factura, informe del técnico sobre el mantenimiento y habilitación de la aeronave previo vuelo de prueba y verificación de la correcta funcionalidad de la aeronave, certificados de aprobación para habilitación de los pilotos, Acta de recepción definitiva suscrita", previo haberse cumplido con el análisis total y técnico de cumplimiento estricto y total de las condiciones mínimas solicitadas en este pliego, así como las demás ofertadas por el proveedor dentro de este procedimiento.
- 9) El proveedor adjudicado previo al pago del anticipo, deberá cumplir con el requisito de presentación de las garantías de Buen Uso del Anticipo y de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también presentará el compromiso escrito de emitir la Garantía Técnica, que se encuentran descritas en las condiciones contractuales de este pliego. Además la entrega de las todas las garantías, constituyen un requisito previo a la suscripción del contrato.
- 10) Los precios a ofertar sobre la totalidad de los bienes y servicios incluidos dentro de este procedimiento de contratación, deben incluir todos los costos hasta su entrega formal y en cumplimiento de todas las condiciones solicitadas, no pudiendo alegarse demás costos sobre impuestos, tasas, servicios, etc., además esta contratación es a precio fijo y no se aplicará ningún cálculo de reajuste alguno sobre sus precios unitarios.

Invitándole a revisar toda la información contenida en este pliego y seguro de contar con su participación, suscribo.

Cuenca, 19 de octubre de 2020

Muy Atentamente

JOrni. (B) Patricio Lucero Orellana
JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO

DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA



SECCIÓN II CONDICIONES PRECONTRACTUALES

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta técnica y económica con toda la información que consideren relevante para el análisis de la comisión técnica en cumplimiento de todos los requisitos mínimos, así como los parametrizados para la correspondiente evaluación por puntaje, deberá ser presentada mediante el formulario único de oferta que consta dentro de este pliego, mismo que deberá ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado de la empresa participante, debidamente escaneado en su original y enviado como adjunto en un solo correo electrónico que incluirá además los archivos digitales que evidencien el cumplimiento de todas las condiciones de participación solicitadas (experiencia, personal técnico, equipo mínimo, certificaciones de calidad, cartas de compromisos, etc.), a la dirección compras3@bomberos.gob.ec, dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento.

La dirección de correo electrónico desde la que se remita las ofertas técnica y económica deberá pertenecer al dominio del ofertante, para validar la fidelidad de la suscripción de la misma, no se aceptarán ofertas que provengan de dominios genéricos de correos electrónicos ni tampoco que estén fuera de la hora establecida en los pliegos.

La oferta deberá presentarse en IDIOMA ESPAÑOL y DETALLANDO CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN SU CANTIDAD, ESPECIFIACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS, respetando las condiciones contenidas en este pliego.

La legislación aplicable a esta contratación será la Ecuatoriana, por lo tanto el ofertante se declarará dispuesto a cumplir con todas las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República del Ecuador, así como se dispondrá a realizar todos los trámites de garantías, protocolización de contrato y en caso de entrega de anticipo, el traslado de recursos dentro del sistema financiero público nacional.

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

Todas las horas planteadas en el siguiente cronograma serán respetadas a hora oficial de la República del Ecuador (GMT-5).

Concepto	Día	Hora
Fechas de Publicación en medios de comunicación internacionales	2020-10-19 al 2020-10-21	Medios Impresos y electrónicos
Fecha de Publicación de Pliegos Precontractuales en la página web institucional	2020-10-19	10H00
Fecha límite para presentar preguntas de los participantes	2020-10-26	10H00
Fecha límite para responder preguntas y presentar aclaraciones	2020-10-29	10H00
Fecha límite para presentar oferta técnica y económica	2020-11-04	10H00
Fecha para apertura de ofertas e inicio de evaluación	2020-11-04	10H15
Fecha límite para presentar resultados finales	2020-11-09	15H00
Fecha estimada de adjudicación	2020-11-12	15H00

EN CASO DE EXISTIR ERRORES DE FORMA EN OFERTAS

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información



consignada por el participante en su oferta y la documentación con la		
CRONOGRAMA A APLICAR SOLO EN CASO QUE SE	IDENTIFIQUEN ERRORES DE	FORMA
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2020-11-06	10H00
Fecha límite para presentar convalidación de errores	2020-11-10	10H00
Fecha límite para presentar resultados finales	2020-11-12	15H00
Fecha estimada de adjudicación	2020-11-17	15H00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMATIVA TÉCNICA, CONDICIONES LEGALES y CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES

2. OBJETIVOS:

- Mantener la aeronave habilitada y en óptimas condiciones para precautelar la seguridad en las operaciones y así brindar el apoyo de acuerdo a sus funciones: soporte en búsqueda de personas desaparecidas, reconocimiento de la topografía del terreno en caso de incendios, identificación de acceso a los diferentes tipos de incidentes y fotografía aérea.
- 2. Contar con personal capacitado que sepa el correcto manejo de la aeronave.
- 3. Mantenimiento anual estipulado por el fabricante.
- 4. Mantenimiento de fuselaje de los 10 años de la aeronave.
- 5. Habilitación en la aeronave para tres miembros de la institución.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ALCANCE (SERVICIOS):

- Funcionamiento acorde a lo estipulado en el Manual de Operaciones del Fabricante para Modelo CTLS.
- 2. Funcionamiento acorde a lo dictado por el Manual de Operación y Mantenimiento del Fabricante Rotax.
- Cambio de repuestos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Mantenimiento y Operaciones del fabricante.
- 6. Habilitación de Pilotos de la Institución.
- 7. Actualización de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

4. CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1. Servicio de mantenimiento especializado brindado por un técnico de una empresa representante de fábrica de Flight Design.
- 2. El mantenimiento será realizado en las instalaciones del Aeropuerto Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca en el hangar de la institución, donde de acuerdo a lo que establecen los Manuales de la Aeronave se realizará el respectivo mantenimiento preventivo así como el cambio de repuestos, calibración de sistemas y pruebas de vuelo.
- 3. El mantenimiento deberá ser realizado por un representante de fábrica debidamente certificado por la empresa Flight Design.
- 4. A la finalización del servicio, el técnico deberá presentar un Informe del Mantenimiento realizado, así como los cambios de repuestos necesario de acuerdo a lo estipulado en manual de la aeronave siendo estos: 6 tacos polímeros pata delantera, Sensor presión aceite y cable, Sensor presión gasolina, Bomba de gasolina completa, 2 Kit rev general carburador, 2 cubetas carburador, 2 tubos conexión admisión, 2 gomas de admisión, 2 manguitos 35mm, Tubo gasolina 8mm, Tubo gasolina 6mm, Tubos PU, 8 Conectores bujías, 8 bujías, Regulador, Batería, 4 l. Aceite, Filtro aceite, Tórica tanque, Tubos



- aceite, Tóricas bomba de aceite, Tubos de agua, Tóricas conductos culatas, Tapón radiador 1,2, Reten bomba de agua, Reten cigüeñal mag , Juntas bomba agua y Pastillas de freno. Estos repuestos serán nacionalizados de acuerdo a la legislación aduanera del país para importación nacional a nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, previa autorización de importación por parte del SERCOP.
- 5. Al finalizar el servicio técnico se procederá a capacitar a tres pilotos de la institución, la misma que contará con 6 horas de formación en tierra, 6 horas de formación en vuelo, un examen final y de acuerdo a su aprobación un certificado de validez de pericia y conocimientos en la aeronave de la institución. Este certificado será válido para demostrar el correcto uso y manejo de la aeronave.
- 6. El capacitador entregará Manuales de la Aeronave en castellano.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- 1. Libro de Mantenimiento y Operación de Motor.
- 2. Libro de Mantenimiento de Fuselaje.
- Informe de Mantenimiento anterior realizado.

6. PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS VALORADOS EN SU PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Ítem	Detalle del producto	Cant.	V. unit.	V. Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo	1	\$ 5014,00	\$ 5014,00
Ľ.	Recambio de piezas para el mante	nimiento (repuestos):	
2	Tacos polímeros pata delantera (6 unidades)	1	\$ 75,57	\$ 75,57
3	Sensor presión aceite y cable	1	\$384,37	\$384,37
4	Sensor presión gasolina	1	\$ 72,17	\$ 72,17
5	Bomba de gasolina completa	1	\$227,03	\$227,03
6	Kit rev general carburador	2	\$276,17	\$552,34
7	cubetas carburador	2	\$83,085	\$ 166,17
8	tubos conexión admisión	2	\$ 10,655	\$21,31
9	gomas de admisión	2	\$ 89,96	\$ 179,92
10	manguitos 35mm	2	\$ 8,93	\$17,86
11	Tubo gasolina 8mm	1	\$ 67,93	\$67,93
12	Tubo gasolina 6mm	1	\$ 33,96	\$33,96
13	Tubos PU	1	\$ 36,79	\$36,79
14	Conectores bujías	8	\$ 15,07	\$120,57
15	bujías	8	\$82,078	\$656,63
16	Regulador	1	\$ 158,27	\$ 158,27
17	Batería	1	\$ 237,27	\$ 237,27
18	Litros de Aceite	4	\$ 18,297	\$ 73,19
19	Filtro aceite	1	\$ 25,33	\$ 25,33
20	Tórica tanque	1	\$ 26,22	\$ 26,22
21	Tubos aceite	1	\$ 185,31	\$ 185,31
22	Tóricas bomba de aceite	1	\$ 31,02	\$ 31,02
23	Tubos de agua	1	\$ 179,80	\$ 179,80
24	Tóricas conductos culatas	1	\$ 42,28	\$ 42,28



25	Tapón radia	ador 1,	2				· 人口公司线	1	\$ 70,55	\$ 70,55
26	Reten bom	ba de a	agua					1	\$ 72,88	\$ 72,88
27	Reten cigüe	eñal m	l mag				1	\$ 93,63	\$ 93,63	
28	Juntas bom	ba agi	jua				1	\$ 35,87	\$ 35,8	
29	Pastillas de	freno						1	\$ 520,78	\$ 520,78
	Habilitación	de pe	rsonal	design	ado por el Ben	emér	rito Cuerpo de	Bomberos \	Voluntarios de	Cuenca
30	Habilitación	CTLS	CB07	CT (1 s	semana de forn	nació	n)	3	\$ 2152,00	\$ 6456,0
				3.0			\$. T. Sec. 1		TOTAL A	\$ 15.835,04
Mues	stras, Catálo	gos y	o Fich	as Téc	nicas de prod	lucto	s: N/A			
Marc	a del produ	cto:	N/A			al acce			The Laborator	
Justi	ficación:		N/A							
B. RE	QUISITOS I	MÍNIMO	OS AD	ICIONA	ALES: N/A					
No.	Requ	isito:					Deta	alle		
	Personal T		30 36	Técnic	o certificado de	mar	ca Flight Desig	n y Rotax		
1	Titulación a del persona			Técnic	o en mantenim	iento	de aeronaves			He History
		eriencia mínima El técnico debe tener experiencia en Mantenimiento de Motores Rotax personal técnico: Fuselaje CTLS, mínimo 2 años.					tax y			
	Equipo y recursos mínimos:			N/A						
2	¿Cómo el ofertante deberá justificar el equipo de trabajo?			N/A						
2	Experiencia General:			acredit en gen copias	e la ejecución eral, por un va	de al lor to trega	menos un con tal de US\$ 1,58 a-recepción de	trato de ma 83.51, para	7 años, docume ntenimiento de lo que deberá es servicios o fa	aeronaves adjuntar
3	Experiencia Específica:			acredit motore deberá	e la ejecución es Rotax y Fuse	de al elaje as de	menos un con CTLS, por un v actas de entre	trato de ma valor total de ga-recepció	5 años, docume ntenimiento de e US\$ 791.76, p on definitiva de	aeronaves, para lo que
4	Otros requi mínimos a		erar:	Compr	omiso de trans	feren	cia tecnológica	a de los ser	vicios entregad	os.
10. G	ARANTÍAS									
a) Fi cum o del Cont	plimient	U	luen Iso de Inticip	X	c) Garantía Técnica	X	contempladas o	lentro del art GLOSNCP;	de Garantías est ículo 73 de la LO pudiendo ser sola cumental.	SNCP



las garantías:	ejecución de la misma en el caso de presentarse inconvenientes relacionados con los
	repuestos provistos o el proceso de mantenimiento realizado, así como la debida vigencia de
	la Habilitación de los Pilotos, esto por un período de al menos 12 meses para el proceso de
	mantenimiento y de acuerdo a las horas de vida de cada pieza que fuera cambiada.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Con la oferta recibida de parte del participante, se procederá a verificar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas, normativa técnica, condiciones legales y condiciones económicas mínimas a cumplir por los ofertantes solicitadas en este pliego, mediante una metodología cumple / no cumple, en el siguiente orden:

REQUISITO	CUMPLE (SI o NO)	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		
Existencia Legal		end on the toler of the second
Documentación Financiera	. No. 77 AC	THE SHARE TO
Cumplimiento de Características de Funcionalidad		
Experiencia general mínima		
Experiencia específica mínima	abo Till de Signification	
Personal Técnico mínimo	A DESCRIPTION OF THE RESERVE	
Experiencia mínima del personal técnico	la tradución de	
Equipo y recursos mínimos		
Del detalle de fabricación o comercialización		
Catálogo o fichas técnicas:		
Compromiso de Garantía técnica		

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Una vez cumplida la metodología cumple/ no cumple y solo con las ofertas que han cumplido todos los requisitos mínimos solicitados, se procederá a realizar una evaluación por puntaje que permitirá determinar la mejor oferta para esta adquisición, el objetivo de esta metodología, es el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Los parámetros a evaluar son los siguientes:

Parámetro	Descripción y recomendaciones
Experiencia	No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
general y	Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la
Experiencia	establecida como requisito mínimo.
específica	La experiencia general adicional a presentar para ser puntuada, debe demostrar haber realizado procesos
adicional a la	de ejecución de contratos de mantenimiento de aeronaves en general, hasta un máximo de US\$
solicitada	19,793.80 dentro de los últimos 15 años, para lo que deberá adjuntar copias de actas de entrega-



como requisito mínimo	recepción definitiva de los servicios o facturas debidamente emitidas y pagadas, sin importar el número de contratos con que pueda acumular su monto de experiencia. La experiencia específica adicional a presentar para ser puntuada, debe demostrar haber realizado procesos de ejecución de contratos de mantenimiento de aeronaves, motores Rotax y Fuselaje CTLS, hasta un máximo de US\$ 19,793.80 dentro de los últimos 5 años, para lo que deberá adjuntar copias de actas de entrega-recepción definitiva de los servicios o facturas debidamente emitidas y pagadas, sin importar el número de contratos con que pueda acumular su monto de experiencia. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto, hasta el monto máximo permitido para cada tipo de experiencia y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional calculado mediante una regla de 3 simple (a más experiencia más puntaje).
Plazo de	Para que el plazo de entrega propuesto por el ofertante sea susceptible de calificación por puntaje, este deberá ser menor o igual al establecido como requisito mínimo.
Entrega propuesto	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que propongan el plazo menor de entrega total de los bienes y, a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional calculado mediante una regla de 3 inversa (a menos plazo de entrega más puntaje).
Garantía Técnica,	Para que la garantía técnica propuesta por el ofertante sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser por un tiempo mayor a la consideración mínima propuesta en el pliego.
adicional a la solicitada como mínima	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que propongan la garantía técnica mayor de todos los bienes, se ponderará proporcionalmente a cada ítem en caso de ser diferentes garantías de los mismos, y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional calculado mediante una regla de 3 simple (a más tiempo de garantía técnica más puntaje).
Oferta	Para que el precio total de la propuesta de cada ofertante sea susceptible de calificación por puntaje, este deberá estar desglosado por Ítem y ser igual o inferior al presupuesto referencial propuesto en este pliego, siempre para cada uno de los Ítems detallados.
económica	Cumpliendo la condición del literal anterior, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que propongan el precio total más bajo y, para las demás ofertas presentadas se aplicará un criterio inversamente proporcional, mediante una regla de 3 inversa (a menos precio más puntaje).

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración		
Experiencia general adicional	10 puntos		
Experiencia específica adicional	15 puntos		
Plazo de entrega propuesto inferior	15 puntos		
Garantía técnica propuesta adicional	10 puntos		
Oferta económica	50 puntos		
TOTAL	100 puntos		

SECCIÓN III CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS A SER SUSCRITAS

7. PLAZO	DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:
Cantidad de días:	90 días



Justificación		plazo de ejecució ticipo.	ón de contrato es de 90 días	s contados a partir de l	a not	ificación de pa	go de	
Contado a partir de:	Conta	ados a partir de la	a partir de la notificación de pago de anticipo.					
Forma de Entrega:	Entre	ga Total.	1.5					
9. FORMA Y	CONE	DICIONES DE PA	.GO:			4 4 5		
a) Contra entrega total:		b) Pago por planilla:	c) Pagos contra entregas parciales:	d) Anticipo:	X	Porcentaje Anticipo:	50%	
e) Condicione	es de	0.11.	and the second					
pago:		Se debera pre	sentar un Informe del Mante	enimiento realizado por	el Te	écnico.		
f) Documentos habilitantes	téci	reso a bodega de nico sobre el mar	esentar un Informe del Mante e las piezas de recambio, ntenimiento y habilitación de lotos y autorización de la Má	informe del administra e la aeronave, certifica	dor,	factura, inform de aprobación	ne del para	
f)	téci	reso a bodega de nico sobre el mar	e las piezas de recambio, ntenimiento y habilitación de	informe del administra e la aeronave, certifica	dor,	factura, inform de aprobación	ne del para	
f) Documentos habilitantes para el pago:	téci hat	reso a bodega de nico sobre el mar	e las piezas de recambio, ntenimiento y habilitación de	informe del administra e la aeronave, certifica	dor,	factura, inform de aprobación	ne del para	
f) Documentos habilitantes para el pago: 12. MULTAS: a) Retraso injustificado	téci hat	reso a bodega de nico sobre el mar pilitación de los pil	e las piezas de recambio, ntenimiento y habilitación de	informe del administra e la aeronave, certifica axima Autoridad para e	dor, ados I pago	factura, inform de aprobación o.	ne del para	



SECCIÓN IV PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, representada por el TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, en calidad de Jefe, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común de la "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC".
- 1.2. Con fecha 29 de abril de 2019, el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, presenta los Estudios Completos que sustentan el proyecto de "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC", estudio que contando con la legal aprobación por parte de la máxima autoridad del B.C.B.V.C., recibe la correspondiente certificación de disponibilidad de recursos económicos presentes y futuros contenida en la certificación financiera CP-4044-2020, suscrita el mismo día por el Jefe Financiero de la institución, al efecto se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nº 530405 VEHICULOS(SERVICIO PARA MANTENIMIENTO); 530612 CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS; 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS.
- 1.3. Mediante resolución PJ-2020-0063, se publica bajo su autorización con fecha 04 de junio de 2020, el procedimiento de verificación de producción nacional PN-BCBVC-2020-01, sobre el que luego de transcurrido todas las etapas procedimentales, se llega a la Evaluación de Manifestaciones de Interés y mediante Resolución PJ-2020-0064, en su artículo 2, "se verifica la NO PRODUCCIÓN NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AERONAVE, RECAMBIO DE PIEZAS Y HABILITACIÓN EN LA AERONAVE PARA EL PERSONAL DEL BCBVC, obteniendo al momento de su debida publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) el CERTIFICADO DE NO PRODUCCION NACIONAL, expresado en oficio SERCOP No. CPN-30173-2020, del 11 de junio de 2020.
- **1.4.** En cumplimiento del trámite establecido en la normativa vigente que rige la Contratación Pública del Ecuador, se emitió el oficio PJ-EXT-0187-2020-JPLO, con fecha 15 de junio de 2020, en que se solicitó la autorización de compra al ente rector de la contratación pública, obteniendo en el departamento de Contratación Publica con fecha 08 de julio de 2020 la autorización para adquisición del bien y servicio de mantenimiento en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, todo esto contenido en el oficio Nº SERCOP-DCPN-2020-0665-O, suscrito por el Director de Control de Producción Nacional el 10 de julio de 2020.
- 1.5. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento para selección del proveedor internacional para la Importación de "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la aeronave, recambio de piezas y habilitación en la aeronave para el personal del BCBVC" número IMP-BCBVC-2020-01.
- **1.6** Se realizó la respectiva publicación en medios de comunicación escrita y electrónica internacionales los días 21, 22 y 23 de julio de 2020, publicándose la respectiva convocatoria el 24 de julio de 2020, a través del Portal Institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.



1.7 Luego del procedimiento correspondiente, el TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó el contrato para la adquisición EQUIPAMIENTO PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES al oferente (nombre del adjudicado).

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 2.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- 2.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego en su totalidad, incluyendo las especificaciones técnicas y condiciones legales y económicas del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El contratista se obliga con la contratante a suministrar y entregar debidamente funcionando los bienes y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, para su entrega en puerto de origen con el debido embarque de los bienes hacia la República del Ecuador, según las características y especificaciones técnicas, así como el cumplimiento de todas las condiciones mínimas solicitadas en el pliego precontractual y constantes en la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.



- **4.2** Adicionalmente el contratista proporcionará la garantía técnica, por el lapso de 12 meses o el cumplimiento de la vida útil de cada pieza cambiada, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la vida útil de los bienes; entregará la documentación de los bienes.
- **4.3** El detalle de los servicios y bienes es el siguiente:

Ítem	Detalle del producto	Cant
1	Servicio de mantenimiento preventivo	1
	Recambio de piezas para el mantenimiento (repuestos):	A 114 15. 34. 3
2	Tacos polímeros pata delantera (6 unidades)	1
3	Sensor presión aceite y cable	1
4	Sensor presión gasolina	1
5	Bomba de gasolina completa	1
6	Kit rev general carburador	2
7	cubetas carburador	2
8	tubos conexión admisión	2
9	gomas de admisión	2
10	manguitos 35mm	2
11	Tubo gasolina 8mm	1
12	Tubo gasolina 6mm	1
13	Tubos PU	1
14	Conectores bujías	8
15	bujías	8
16	Regulador	1
17	Batería	1
18	Litros de Aceite	4
19	Filtro aceite	1.
20	Tórica tanque	1
21	Tubos aceite	1
22	Tóricas bomba de aceite	1
23	Tubos de agua	1
24	Tóricas conductos culatas	distant 1
25	Tapón radiador 1,2	1
26	Reten bomba de agua	1
27	Reten cigüeñal mag	1
28	Juntas bomba agua	1
29	Pastillas de freno	1
30	Habilitación CTLS CB07CT (1 semana de formación)	3



Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, Precios Costo y Flete, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta)

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, hasta la entrega total del objeto de contratación en la Ciudad de Cuenca República del Ecuador.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

- 6.1 Se otorgará un anticipo del 50% del valor total del contrato, para el inicio de la ejecución contractual, de acuerdo a la factibilidad legal de su procedencia y manejo a través del sistema financiero público de la República del Ecuador y posterior a la recepción de las garantías correspondientes; de ser el caso y conveniencia del proveedor, podrá renunciar a recibir el anticipo, por escrito ante la Entidad Contratante, la que acogerá dicha renuncia y modificará el correspondiente contrato.
- **6.2** El saldo del valor total del contrato, esto es el 50% del valor total del contrato, se cancelará posterior a la recepción total del objeto de contratación, previo haberse cumplido con el análisis total y técnico de cumplimiento estricto y total de las condiciones mínimas solicitadas en este pliego, así como las demás ofertadas por el proveedor dentro de este procedimiento, contra el Acta de Entrega Recepción Total de los bienes adquiridos.
- **6.3** El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el valor total del contrato.
- 6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.
- **6.5** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.6 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
- 6.7 No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

- 7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:
- 7.1.1 En el caso de otorgarse el anticipo:
- El proveedor adjudicado deberá rendir la garantía por el 100% del valor del anticipo y por mínimo el plazo del contrato.
 - 7.1.2 Se deberá presentar la garantía técnica de los bienes en cumplimiento mínimo de lo siguiente:

Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos a adquirir, se deberá entregar la garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los



bienes hasta mínimo un tiempo de vigencia de 12 meses en el caso de servicio de mantenimiento de la aeronave y de cada uno de los bienes de acuerdo a la respectiva vida útil; de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (Permeación peligrosa, daños internos de materiales integrados).
- 2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado o rotura de los bienes en cualquiera de sus partes.
- 3. La única excepción que no cubran las garantías será en los casos que el evento reclamado fuera provocado accidental o intencionalmente por el personal en uso, o; que fuera por consecuencia de una catástrofe natural o antrópicos.
- 4. En caso de cualquier defecto previsto en los numerales 1 y 2, se realizará la correspondiente reposición total de la unidad del bien defectuoso, en un máximo de 60 días de identificado el problema, para lo que el proveedor costeara los pagos de envió del bien dañado y retorno del bien repuesto.
- 5. En caso de presentarse inconvenientes relacionados con el numeral 3, la Institución ante daños en las prendas de protección de su propiedad, solicitará el estudio técnico y criterio del daño, sobre su posibilidad de compostura o necesaria baja del bien.
- 7.2 La forma de presentación de las garantías, podrá ser de cualquiera de las establecidas en el subtítulo GARANTÍAS de la SECCIÓN III CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS A SER SUSCRITAS. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.
- **7.3** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:
- 7.3.1 La del anticipo:
- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.
- 7.3.3 La técnica:
- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados, a entera satisfacción de la contratante es de 90 días, contado a partir de que el anticipo se encuentre acreditado al proveedor, por parte de la Contratante, de conformidad con lo ofertado por el proveedor adjudicado.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

- 9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:
- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.



9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Por cada día de retardo sobre el plazo ofertado y calificado por la Entidad Contratante para la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 sobre el valor total del contrato.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia a cualquier reajuste de precios.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 La contratante designa en calidad de administrador del contrato a (la Máxima Autoridad designará al administrador de contrato en la resolución de adjudicación), quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, así como a las ofertadas por el proveedor adjudicado y velará por el cabal cumplimiento de las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **12.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

- 13.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. Solo la ampliación del plazo, podrá tramitarse si fueren aprobados por la administración.
- 13.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 13.3 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 13.4 El contratista se obliga al cumplimiento de los derechos de sus trabajadores, todas sus obligaciones en la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de las subcontratistas.
- 13.5 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.



Cláusula Décimo Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el Pliego que forma parte del contrato.

Cláusula Décimo Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.1 En el presente procedimiento no aplicará posibilidad alguna de realizar contratos complementarios al objeto de esta contratación.

Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- 16.1 Se realizará una sola entrega del 100% de los bienes contratados, que tendrá el carácter de recepción provisional y sustentará el pago de las obligaciones de la contratante, mediante una recepción técnica (con el objetivo de determinar el cumplimiento total de las condiciones de producción y provisión de los bienes a contratar) de la totalidad de los bienes en planta de origen previo al empaquetado y el Acto de Recepción en Puerto de Embarque, cuando el proveedor Internacional ingrese los bienes para el embarque en carga hacia el puerto de destino en la República del Ecuador. La constatación en planta será previo al empaquetado de los bienes, para lo que el Proveedor coordinará con la Contratante la fecha y los medios necesarios para su realización, en tal caso si fuere necesario el viaje de los miembros comisionados de la contratante, los gastos necesarios para el cumplimiento de esta comisión serán cubiertos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, de conformidad con la normativa legal vigente.
- 16.2 La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.
- 16.3 La recepción definitiva de los bienes se realizará en el puerto de destino dentro del Ecuador, una vez cumplidas todas las condiciones de arribo de los bienes al país y el debido trámite de internación en la República del Ecuador.

Cláusula Décimo Séptima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- **17.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 17.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décimo Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- **18.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato:
- 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
- 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,



- 5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- **18.2** Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP:
- 1. Por incumplimiento del contratista;
- 2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
- 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley:
- 6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- 7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
 - **18.3** Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 19.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.
- 19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en:



Por la Contratante: La ciudad de Cuenca República del Ecuador.

Por la Contratista: La ciudad de

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, Calle Miguel Heredia y Rafael María Arízaga. Teléfono: 074078604,

plucero@bomberos.gob.ec.

El CONTRATISTA: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

- **22.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones y todas las partes que forman parte integrante de este contrato y que lo están suscribiendo bajo su correspondiente representación legal.
- 22.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los () días del mes de () del año 2018

TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana PRIMER JEFE B.C.B.V.C. LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA